

CIBERSEGURIDAD



Condiciones generales

Ciberseguridad.



ÍNDICE

CONDICIONES GENERALES. SEGURO DE CIBERSEGURIDAD BÁSICO Y PLUS 3

1. Contrato de seguro de ciberseguridad
2. Modalidades de contratación y garantías
3. Definiciones comunes
4. Objeto del seguro
5. Sanciones Internacionales
6. Legislación aplicable
7. Ámbito geográfico y temporal
8. Trámites en caso de siniestro
9. Elección de abogado y procurador
10. Resoluciones de conflictos
11. Concurrencia de seguros
12. Pago de la prima
13. Autorización expresa
14. Cláusula informativa relativa a tratamiento de datos de carácter personal
15. Duración del seguro
16. Prescripción
17. Trámites en caso de queja por parte del asegurado
18. Comunicación de los datos contenidos en la póliza
19. Responsabilidad
20. Legislación y jurisdicción

GARANTÍAS CUBIERTAS 10

1. Defensa jurídica
2. Pérdidas económicas directas
3. Prevención de riesgos
4. Gestoría administrativa
5. Asistencia

EXCLUSIONES 17

Condiciones Generales

Para tener derecho a cualquiera de las garantías objeto de esta póliza, el Asegurado ha de ponerse en contacto con **EUROP ASSISTANCE:**

- Teléfono +34 91.514.36.18
- Fax +34 91.514.99.50

Las 24 horas del día, 365 días al año.

LA DURACIÓN DEL SEGURO, EL ÁMBITO TERRITORIAL DE COBERTURA, ASÍ COMO LA MODALIDAD ELEGIDA Y SUS GARANTÍAS Y EXCLUSIONES, SERÁN LAS ESTIPULADAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA SEGÚN LA MODALIDAD CONTRATADA

EUROP ASSISTANCE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA

Orense, 4. 28020 Madrid
NIF: W-2504100-E

CONDICIONES GENERALES. SEGURO DE CIBERSEGURIDAD BÁSICO Y PLUS

INFORMACION PREVIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 96.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, se hace expresamente constar que la información recogida en esta cláusula ha sido comunicada al Tomador del Seguro con anterioridad a la celebración del contrato.

1. Que el presente contrato de seguro se celebra en régimen de derecho de establecimiento con la Sucursal en España de la entidad aseguradora francesa Europ Assistance, sociedad anónima francesa regulada por el Código de Seguros de Francia, con un capital social de 46.926.941 euros, registrada con el número 451 366 405 RCS Nanterre, y domicilio en Promenade de la Bonette, 1 - 92633 Gennevilliers Cedex, Francia.
2. Que Europ Assistance S.A., Sucursal en España se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de las Entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y tiene su domicilio en la C/. Orense 4, Planta 14, 28020 Madrid.
3. Que, sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), el Estado miembro a quien corresponde el control de la Entidad Aseguradora es Francia y, dentro de dicho Estado, la Autoridad a quien le corresponde el control es la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09, Francia.
4. Que el presente contrato de seguro se rige por lo convenido en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en la Ley 50/80 de 8 de octubre, de Contrato de Seguro; la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (Ley 20/2015, de 14 de julio) y su Reglamento de desarrollo.
5. Que la liquidación de Europ Assistance S.A., Sucursal en España no está sujeta a la legislación española. El informe sobre situación financiera y de solvencia se encuentra disponible en la página web de la entidad aseguradora.
6. Que, en caso de queja o reclamación, Europ Assistance S.A., Sucursal en España pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web www.europ-assistance.es.

Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado "Defensa del cliente" de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamación:

Servicio de Reclamaciones

C/. Orense, 4 - Planta 14. 28020 Madrid.

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de dos meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo y la Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, cuya dirección es:

Paseo de la Castellana, 44. 28046 Madrid.

7. Que el contrato queda sometido a la jurisdicción española, siendo juez competente el correspondiente al domicilio habitual del Asegurado.

1. CONTRATO DE CIBERSEGURIDAD

El presente Contrato de Seguro se rige según la legislación vigente y por lo convenido en estas Condiciones Generales, así como las Especiales y Particulares de la Póliza que constituyen un todo unitario, fundamento del seguro, y que sólo cubre los riesgos en la misma especificados.

2. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

El Seguro se puede contratar en una de las siguientes modalidades:

- Modalidad Básica
- Modalidad Plus

La modalidad elegida figurará en las Condiciones Particulares del Seguro junto con la relación de Asegurados y el período de cobertura.

3. DEFINICIONES COMUNES

ASEGURADO:

Persona física titular del interés objeto del seguro. En defecto del Tomador, asume las obligaciones derivadas de la Póliza. Se consideran asegurados a todos los miembros de la familia que convivan bajo el mismo techo.

ASEGURADOR:

Europ Assistance S.A., Sucursal en España, con domicilio en la C/. Orense 4, Planta 14, 28020 Madrid, que asume el riesgo contractualmente pactado ; autorizada y regulada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09, Francia y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Economía de España, por lo que respecta a conductas de mercado.

IDENTIDAD PERSONAL:

Conjunto de datos vinculados con una persona y que pueden ser susceptibles, en caso de robo o suplantación, de causarle daños económicos o morales. Entre otros, el número de DNI o NIF, números de cuentas corrientes o tarjetas de crédito, números de teléfono o direcciones de correo electrónico.

PÓLIZA:

Documento escrito que contiene las estipulaciones del contrato de seguro: las Condiciones Generales, las Particulares que individualizan el riesgo, las Especiales si proceden y los Suplementos o Apéndices que lo completan o modifican.

PRIMA:

Es el precio del seguro. El recibo de prima contendrá, adicionalmente, los recargos e impuestos aplicables legalmente.

SINIESTRO:

Todo hecho cuyas consecuencias estén garantizadas por alguna de las coberturas de la Póliza y que haya ocurrido dentro del período de vigencia de la misma.

SUMA ASEGURADA:

Es el límite máximo de la indemnización que asume el Asegurador y que se encuentra fijado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

TOMADOR:

Persona física o jurídica que contrata la póliza con el Asegurador.

4. OBJETO DEL SEGURO

Por el presente Contrato de Seguro el Asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato, a prestar al Asegurado las garantías y los servicios descritos en esta póliza derivados de incidencias relacionadas con la Identidad Personal.

5. SANCIONES INTERNACIONALES

El Asegurador no dará cobertura, no asumirá ningún siniestro, ni tampoco proporcionará prestación o servicio alguno descrito en la póliza que le pueda exponer a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones emitidas por las Naciones Unidas o de sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea o de los Estados Unidos de América. Para más detalles, visite, por favor, las páginas:

- <https://www.un.org/securitycouncil/sanctions/information>,
- <https://sanctionsmap.eu/#/main>,
- <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Pages/default.aspx>

6. LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE PÓLIZA

Las Leyes y Reglamentos más relevantes aplicables a la presente póliza son los siguientes:

- Ley 50/1980 de Contrato de Seguro
- Real Decreto Legislativo 6/2004 de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados
- Ley 26/1984 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios
- Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal
- Disposición adicional trigésima novena de la ley 27/2011 de 1 de agosto de 2011 de Integración del Régimen Especial de Empleados de Hogar dentro del Régimen General de la Seguridad Social

El Asegurador está sometido al control de la Dirección General de Seguros, organismo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda español.

7. ÁMBITO GEOGRÁFICO Y TEMPORAL

Las coberturas incluidas en esta Póliza serán de aplicación a hechos ocurridos, durante su período de vigencia, en cualquier parte del Mundo.

Esta Póliza queda sometida a la jurisdicción española y, dentro de ella, a los tribunales que correspondan al domicilio del Asegurado en España.

8. TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

Cualquier hecho que pueda motivar las prestaciones de esta póliza, debe ser declarado por el Tomador o el Asegurado, dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido.

El Asegurador, en caso de incumplimiento de estos plazos y siempre que no haya tenido conocimiento del siniestro por otro medio, podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración.

La prestación de los servicios y las coberturas amparadas por este contrato, será solicitada por los Asegurados directamente por teléfono al Asegurador quién iniciará la gestión y tramitación del oportuno expediente. El Asegurador pondrá en exclusiva y a disposición de los Asegurados el teléfono **915143618**, 24 horas al día, todos los días del año.

También se obliga a colaborar con el Asegurador en cuantas aclaraciones o gestiones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, así como a comunicar por escrito la actualización de los datos que aparecen en este contrato en caso de que cambien.

9. ELECCIÓN DE ABOGADO Y PROCURADOR

El Asegurado tendrá derecho a elegir libremente al procurador y abogado que hayan de representarle y defenderle en cualquier clase de procedimiento, trámite o gestión cubierta por esta garantía.

El asegurado tendrá, asimismo, derecho a la libre elección de abogado y procurador en los casos en que se presente conflicto de intereses entre las partes del contrato. El abogado y procurador designados por el Asegurado no estarán sujetos, en ningún caso, a las instrucciones del Asegurador. Antes de su nombramiento, el Asegurado comunicará al Asegurador el nombre del abogado y procurador elegido.

Los honorarios máximos aplicables serán los fijados como orientativos por el Colegio Profesional correspondiente hasta el límite cuantitativo establecido en estas condiciones. Los derechos del procurador, cuando su intervención sea preceptiva, serán abonados conforme al arancel o baremo.

10. RESOLUCION DE CONFLICTOS

En caso de producirse un conflicto de intereses entre las partes, el Asegurador comunicará tal circunstancia al Asegurado, a fin de que éste pueda decidir sobre la designación del abogado o procurador que estime conveniente para la defensa de sus intereses.

11. CONCURRENCIA DE SEGUROS

En caso de producirse sobreseguro por la existencia de más de un seguro amparando cualquiera de las coberturas incluidas en el presente contrato, los aseguradores contribuirán al pago de la indemnización en proporción a la propia suma asegurada, sin que pueda superarse la cuantía del daño. Dentro de este límite, el asegurado puede pedir a cada asegurador la indemnización debida, según el respectivo contrato de seguro.

12. PAGO DE LA PRIMA

El Tomador está obligado al pago de la Prima en el momento de la perfección del contrato.

La Prima habrá de abonarse, salvo pacto en contrario, en el domicilio del Tomador.

En caso de impago de la Prima, si se trata de la primera anualidad, no comenzarán los efectos de la cobertura, y el Asegurador podrá resolver el contrato o exigir el pago de la Prima pactada. El impago de las anualidades sucesivas producirá, una vez transcurrido un mes desde el vencimiento, la suspensión de las garantías de la Póliza. En todo caso, la cobertura tomará efecto a las 24 horas del día en que el Tomador pague la Prima.

13. AUTORIZACIÓN EXPRESA

El Asegurado autoriza al Asegurador a que elabore, designe el firmante y presente en su nombre **cuantos** escritos, solicitudes, recursos, consultas de expedientes o gestiones sean oportunas con el fin de cumplir con el objeto del presente seguro.

14. CLÁUSULA INFORMATIVA RELATIVA A TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE TUS DATOS?

Identidad: **EUROP ASSISTANCE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA**
(en adelante, la “Compañía Aseguradora”).

NIF: W-2504100-E

Domicilio: **Calle Orense, número 4, 28020, Madrid.**

Delegado de Protección de Datos (DPO): puedes contactar con nuestro DPO mediante escrito dirigido al Domicilio de la Compañía Aseguradora, indicando en la referencia “Delegado de Protección de Datos”.

¿CON QUÉ FINALIDADES SE TRATARÁN TUS DATOS PERSONALES?:

El tratamiento será mixto (tratamientos automatizados y no automatizadas) y serán tratados para las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo el cumplimiento y desarrollo de la relación contractual derivada de la póliza.
- Gestión contable, fiscal y administrativa de la póliza.

- Cobro de primas y presentación de otras facturas.
- Realización de órdenes de adeudo domiciliadas en su cuenta.
- Realización de acciones comerciales y de marketing de otros productos y servicios de la Compañía Aseguradora.
- Elaboración de estudios de satisfacción de los clientes.
- Preparación, redacción y emisión de la documentación relativa al seguro.
- Realización de análisis de riesgo y siniestralidad.
- Realización de valoraciones necesarias tras la concurrencia de un siniestro o evento cubierto por la póliza contratada.
- Realización de peritaciones internas o a través de terceros.
- Liquidación de siniestros o realización de las prestaciones contractualmente pactadas.
- Llevar a cabo cualquier obligación legalmente exigible o contractualmente acordada.
- Realización de acciones destinadas a la prevención, detección o persecución del fraude.
- En caso de impagos, incorporación a ficheros de solvencia y en ficheros comunes determinados por la normativa sectorial aplicable.
- Colaboración estadístico actuarial para la elaboración de estudios de técnica aseguradora.
- Reclamación de deuda y defensa de reclamaciones, en las medidas legalmente previstas.

¿CUÁL ES LA LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO?

- Ejecución de un contrato entre el Tomador de la póliza, los asegurados y/o beneficiarios y la Compañía Aseguradora.
- Interés Legítimo.
- Habilitación Legal.

¿QUIÉNES SON LOS DESTINATARIOS DE TUS DATOS?

- Las empresas del Grupo de la Compañía Aseguradora, del sector asegurador.
- La entidad bancaria de la Compañía Aseguradora y las empresas de su Grupo y la entidad bancaria del titular de los datos para hacer efectiva la orden de domiciliación bancaria de acuerdo con la normativa vigente.
- Las entidades que actúan como mediador o distribuidor de seguros para la gestión de las pólizas de seguros por tal entidad tramitados.
- Los proveedores elegidos por la Compañía Aseguradora cuya intervención sea necesaria para la gestión de la asistencia cubiertos por la póliza.
- El SEPBLAC con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos legalmente establecidos.
- La Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones, de acuerdo a las previsiones establecidas legalmente.
- La Administración tributaria con competencia en la materia para el cumplimiento de finalidades estrictamente legales y fiscales.
- Las Administraciones Públicas en relación con las competencias que tienen atribuidas.
- En el supuesto de seguros de cobertura de fallecimiento, el Registro General de Actos de Última Voluntad, gestionado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.
- En las pólizas de seguro con cobertura de fallecimiento, el registro de pólizas.

COMUNICACIONES COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la LSSI, se le informa que la Compañía Aseguradora podrá enviarle información y publicidad sobre cualesquiera de los productos o servicios comercializados por ella. El interesado podrá oponerse, en cualquier momento, al envío de dichas comunicaciones comerciales electrónicas, remitiendo un correo electrónico, indicando en el asunto "BAJA COMUNICACIONES" a la siguiente dirección: baja.cliente@europ-assistance.es

TRATAMIENTO DE DATOS DE TERCEROS

En caso de que se faciliten datos relativos a terceras personas, el contratante de la póliza deberá haber obtenido la autorización previa de los mismos con relación a la transmisión de los datos a la Compañía Aseguradora para las finalidades acordadas en el presente documento.

¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO CONSERVAREMOS LOS DATOS?

Los datos personales facilitados por el interesado para la formalización y gestión de la relación contractual serán conservados durante 5 años desde su terminación, cualquiera que sea la causa de finalización de la misma.

¿CUÁLES SON TUS DERECHOS?

Puedes ejercitar, mediante un escrito a Europ Assistance S.A. Sucursal en España, calle Orense, número 4, 28020, Madrid, indicando en la Referencia "Protección de Datos", adjuntando fotocopia de tu documento de identidad, en cualquier momento y de manera gratuita, los siguientes derechos:

- Revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento y la comunicación de tus datos personales.
- Acceder a tus datos personales.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de tus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Oponerte al tratamiento de tus datos.
- Solicitar la portabilidad de tus datos.
- Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la siguiente dirección: Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, cuando consideres que la entidad EUROPEAN ASSISTANCE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA haya vulnerado los derechos que te son reconocidos por la normativa de protección de datos.

El interesado podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos dirigiéndose a Europ Assistance S.A. Sucursal en España, Calle Orense, número 4, 28020, Madrid.

15. DURACIÓN DEL SEGURO

El presente seguro se contrata por anualidades renovables de forma automática desde su efecto salvo preaviso por escrito en contra de cualquiera de las partes con dos meses de antelación a la fecha anual de vencimiento.

16. PRESCRIPCIÓN

Las acciones derivadas del presente contrato de seguro prescriben en el plazo de dos años, a contar desde el momento en que pudieran ejercitarse.

17. TRÁMITES EN CASO DE QUEJA POR PARTE DEL ASEGURADO

EUROP ASSISTANCE pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web www.europ-assistance.es. Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los

anteriores, en el apartado de “Defensa del Cliente” de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamaciones:

Dirección: Servicio de Reclamaciones

Cl. Orense, 4 – Planta 14

28020- MADRID

reclamaciones@europ-assistance.es

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de 2 meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo y Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, cuya dirección es:

Pº de la Castellana, 44

28046- MADRID

<https://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/>

18. COMUNICACIÓN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PÓLIZA

El Tomador se obliga a comunicar a **EUROP ASSISTANCE** cualquier modificación de los datos que figuran en la Póliza, por escrito y en el plazo de 24 horas. En el caso de incumplimiento de esta obligación, **EUROP ASSISTANCE se reserva el derecho a suspender las garantías aseguradas.**

19. RESPONSABILIDAD

Acaecido un siniestro, EUROP ASSISTANCE no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las decisiones y actuaciones que adopte el Asegurado contrarias a sus instrucciones.

20. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El Asegurado y **EUROP ASSISTANCE** se someten a la legislación y jurisdicción española a los efectos de la presente Póliza.

Será juez competente para el reconocimiento de las acciones derivadas de la Póliza el del domicilio habitual del Asegurado.

GARANTÍAS CUBIERTAS

Garantía / Servicio		Límite por siniestro y año	Básico	Plus
1. Garantías de defensa jurídica				
1.1	Defensa jurídica	10.000 €		X
1.2	Defensa jurídica penal	10.000 €		X
1.3	Fianzas	10.000 €		X
1.4	Defensa jurídica de sanciones administrativas	10.000 €		X
1.5	Reclamación de daños	10.000 €		X
1.6	Asesoramiento jurídico	Incluido		X
1.7	Redacción de denuncia electrónica	Incluido		X
1.8	Asistencia al detenido	1.000 €		X
1.9	Ayuda legal 24 horas	Incluido		X
2. Pérdidas económicas directas				
2.1	Pérdidas económicas directas por robo de identidad	6.000 €	X	X
3. Prevención de riesgos				
3.1	Portal de Protección de la Identidad Personal	Incluido	X	X
3.2	Software de navegación segura	Incluido	X	X
3.3	Borrado digital	Incluido	X	X
3.4	Gestión del final de la vida digital	Incluido	X	X
3.5	Bloqueo del teléfono móvil	Incluido	X	X
3.6	Cancelación de tarjetas	Incluido	X	X
3.7	Revisión de equipos informáticos	Incluido	X	X
3.8	Control parental	Incluido	X	X
3.9	Soporte técnico ante Cyberbullying	Incluido	X	X
3.10	Rastreo de ordenadores robados	Incluido	X	X
3.11	Protección y mejora de redes wifi	Incluido	X	X
3.12	Inclusión en el fichero Asnef Protección	Incluido	X	X
4. Gestoría administrativa				
4.1	Asesoramiento en gestoría administrativa	Incluido		X
4.2	Honorarios y tasas por emisión de duplicados	300		X
5. Asistencia				
5.1	Asistencia 24 horas	Incluido	X	X
5.2	Asistencia psicológica	3.000 €		X

1. DEFENSA JURÍDICA

1.1 DEFENSA JURÍDICA

Esta garantía ofrece la defensa jurídica del Asegurado en los procedimientos civiles seguidos por hechos amparados por el presente contrato de seguro.

Se establece una cantidad máxima de 10.000 € anuales para responder de los siguientes gastos:

- Los honorarios y gastos del abogado.
- Los derechos y suplidos del procurador, cuando sea preceptiva su intervención.
- Los gastos notariales y de otorgamiento de poderes para pleitos, así como las actas, requerimientos y demás actos necesarios para la defensa de los intereses del Asegurado.
- Los honorarios y gastos de peritos, cuando sean necesarios.

1.2 DEFENSA JURÍDICA PENAL

Este servicio ofrece protección jurídica en los procesos penales que se sigan contra el Asegurado por hechos derivados del objeto del presente contrato de **seguro** así como la constitución de fianzas criminales en los casos que pueda decretar la autoridad judicial.

El Asegurador prestará al Asegurado los servicios de asistencia judicial y adelantará los gastos de defensa penal durante la instrucción, juicio oral y, en su caso, recursos frente a las acciones penales que se sigan en su contra.

Cuando la sentencia sea absolutoria o se sobresea el procedimiento, los gastos de defensa serán siempre a cargo del Asegurador, hasta el límite establecido en el presente contrato.

Cuando la mencionada sentencia declare que los hechos enjuiciados son constitutivos de infracción dolosa, los gastos de defensa serán a cargo del propio Asegurado así como las costas judiciales. El Asegurador se reserva el derecho a reclamar de la persona defendida el importe de los gastos anticipados para su defensa, quedando el Asegurado obligado a su reintegro.

Se establece una cantidad máxima de 10.000 € anuales para responder de los siguientes gastos:

- Los honorarios y gastos del abogado.
- Los derechos y suplidos del procurador, cuando sea preceptiva su intervención.
- Los gastos notariales y de otorgamiento de poderes para pleitos, así como las actas, requerimientos y demás actos necesarios para la defensa de los intereses del Asegurado.
- Los honorarios y gastos de peritos, cuando sean necesarios.

1.3 FIANZAS

En aquellos procedimientos penales incluidos en el presente contrato, y con un límite de 10.000 € se garantiza la constitución de las fianzas judiciales necesarias para:

- Obtener la libertad provisional del Asegurado.
- Avalar la presentación del Asegurado al juicio.
- Responder del pago de las costas judiciales con exclusión de las indemnizaciones y multas o sanciones de cualquier tipo.

1.4 DEFENSA JURÍDICA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS

El Asegurador se encargará de defender, en vías administrativa y contenciosa, los intereses del Asegurado en caso de sanción administrativa por hechos derivados del objeto del presente contrato de seguro.

Se establece una cantidad máxima de 10.000 € anuales para responder de los siguientes gastos:

- Los honorarios y gastos del abogado.
- Los derechos y suplidos del procurador, cuando sea preceptiva su intervención.
- Los gastos notariales y de otorgamiento de poderes para pleitos, así como las actas, requerimientos y demás actos necesarios para la defensa de los intereses del Asegurado.
- Los honorarios y gastos de peritos, cuando sean necesarios.

1.5 RECLAMACIÓN DE DAÑOS

El Asegurador garantiza los gastos necesarios para la reclamación al tercero responsable identificado, en la jurisdicción civil y penal, de los daños y perjuicios directamente causados con motivo de hechos derivados del objeto del presente contrato de seguro.

Se establece una cantidad máxima de 10.000 € anuales para responder de los siguientes gastos:

- Los honorarios y gastos del abogado.
- Los derechos y suplidos del procurador, cuando sea preceptiva su intervención.
- Los gastos notariales y de otorgamiento de poderes para pleitos, así como las actas, requerimientos y demás actos necesarios para la defensa de los intereses del Asegurado.
- Los honorarios y gastos de peritos, cuando sean necesarios.

El Asegurador no garantiza resultado alguno como consecuencia de estas gestiones.

1.6 ASESORAMIENTO JURÍDICO

El Asegurador dará respuesta a cualquier consulta de carácter jurídico o legal planteada por el Asegurado referente al objeto del presente seguro y circunscrita a la legislación española. El horario de consulta será de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes. Existirá un plazo máximo de respuesta de 24 horas (excepto festivos y fines de semana) y ésta será siempre telefónica.

Adicionalmente, se prestará, las 24 horas del día, ayuda legal en caso de que se produzca una situación objetiva de urgencia en un tema relacionado con el objeto de la presente póliza de seguro.

Estos servicios se prestarán verbal y telefónicamente, excluyéndose la redacción de informes o dictámenes.

1.7 REDACCIÓN DE DENUNCIA ELECTRÓNICA

En caso de robo del DNI del Asegurado, de uso fraudulento de su identidad personal, de sus tarjetas bancarias o acceso fraudulento a sus cuentas bancarias, y previa petición por parte del mismo, el Asegurador se encargará de redactar la correspondiente denuncia electrónica con el fin de que el Asegurado pueda interponer la misma ante las autoridades policiales españolas competentes. El asegurado tendrá que acudir personalmente a la comisaría que él escoja en un máximo de 72 horas para firmar la denuncia.

1.8 ASISTENCIA AL DETENIDO

El Asegurador facilitará un abogado para asistir al Asegurado en caso de privación de libertad por un motivo amparado por el presente contrato mientras permanezca en dependencias policiales y hasta que sea trasladado al juez competente.

También se incluye la asistencia al Asegurado en la toma de declaración, ante la autoridad judicial competente, en las diligencias previas.

La suma asegurada para la presente garantía será de 1.000 € por siniestro y año.

1.9 AYUDA LEGAL 24 HORAS

El Asegurador prestará al Asegurado ayuda legal que estará circunscrita a la existencia objetiva de una situación de urgencia relacionada con el objeto de la presente póliza.

Este servicio se prestará verbal y telefónicamente, excluyéndose la redacción de informes o dictámenes.

2. PÉRDIDAS ECONÓMICAS DIRECTAS

2.1 PÉRDIDAS ECONÓMICAS DIRECTAS POR ROBO DE IDENTIDAD

En caso de producirse un robo o suplantación de identidad del Asegurado que suponga una pérdida económica directa en su patrimonio, el Asegurador reembolsará hasta 6.000 € por siniestro y año, el quebranto sufrido. Esta suma asegurada cubrirá la pérdida sufrida en exceso o defecto de cualquier otra cantidad cobrable.

Para solicitar el reembolso, será indispensable la presentación de la correspondiente denuncia formulada ante la autoridad local competente en el lugar de los hechos. El Asegurador podrá exigir que la denuncia se presente, adicionalmente, ante la autoridad policial española competente.

Queda excluido el robo o expoliación de efectivo o de cualquier otro bien.

3. PREVENCIÓN DE RIESGOS

3.1 PORTAL DE PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD PERSONAL

El Asegurado dispondrá de acceso a un portal en el que podrá monitorizar la aparición, en zonas no públicas de la web, de datos personales que puedan suponer un riesgo para su identidad personal. Los datos a monitorizar serán los que defina, de forma voluntaria, el Asegurado como, por ejemplo, número de DNI o NIF, números de cuentas corrientes o números de tarjetas de crédito.

En función de diferentes características de la zona de la web donde se aloje la información que desea monitorizar el Asegurado, puede no resultar eficaz nuestro servicio por lo que el Asegurador no garantiza la obtención de resultado alguno.

3.2 SOFTWARE DE NAVEGACIÓN SEGURA

El Asegurado tendrá a su disposición un paquete de software orientado a proteger su navegación en internet tanto desde el ordenador, como desde una Tablet o un teléfono móvil. En función del tipo de póliza contratada se podrán descargar estas aplicaciones, como DataScrambler® o PhishBlock® desde el Portal de Protección de la Identidad Personal, para un mínimo de tres y un máximo de cinco dispositivos.

3.3 BORRADO DIGITAL

Este servicio permite solicitar la cancelación de los datos personales de los Asegurados que aparezcan en páginas de Internet siempre con sujeción a la legislación española vigente en cada momento. Para poder prestar el servicio el Asegurado deberá facilitar instrucciones por escrito de las tareas a realizar, debidamente firmadas, y copia de su DNI. Entre otras, se incluye la solicitud de cancelación a:

- Redes sociales
- Redes profesionales
- Blogs
- Webs de cualquier tipo que alberguen información personal
- Cuentas de correo electrónico

A solicitud del usuario, el Asegurador realizará un rastreo previo para detectar las páginas web en las que aparezca información personal. No se tendrán en consideración las páginas web correspondientes a medios de comunicación. El usuario del servicio deberá indicar al Asegurador las páginas web en las que desea que se cancelen sus datos personales.

En caso de negarse la página web a cancelar la información personal, se informará al Asegurado sobre las opciones existentes pudiendo optar por una reclamación de carácter jurídico, la denuncia ante la Agencia de Protección de Datos en caso de resultar factible o una gestión de otro tipo.

En función de diferentes características de la página web, como el país donde se ubique la empresa que la gestiona o la transparencia de sus responsables, puede no resultar eficaz nuestro servicio por lo que el Asegurador no garantiza la obtención de resultado alguno.

3.4 GESTIÓN DEL FINAL DE LA VIDA DIGITAL

Esta prestación permite a los herederos legales del Asegurado fallecido solicitar al Asegurador que realice las acciones necesarias con el fin de eliminar la presencia de éste en:

- Redes sociales
- Redes profesionales
- Blogs
- Cuentas de correo electrónico

También se ofrecerá la ayuda y asesoramiento para cumplimentar el formulario de Google para la “Solicitud de retirada de resultados de búsqueda en virtud de la normativa de protección de datos europea”.

El Asegurador declina cualquier responsabilidad sobre el tipo de información almacenada o recuperada, así como de la pérdida de información por causas ajenas a su control.

Se excluye la prestación del servicio en caso de conflicto entre los herederos legales del Asegurado.

3.5 BLOQUEO DEL TELÉFONO MÓVIL

En caso de notificación por parte del Asegurado del robo o pérdida de su teléfono móvil, el Asegurador procederá a comunicar dicha circunstancia al operador correspondiente solicitando el bloqueo del terminal.

El Asegurador no será responsable de los usos indebidos del teléfono móvil en ningún caso.

3.6 CANCELACIÓN DE TARJETAS

A demanda del Asegurado, el Asegurador le informará de los trámites necesarios para la cancelación de tarjetas bancarias y no bancarias, emitidas por terceras entidades en España, como consecuencia de robo, hurto o extravío de las mismas.

En cualquier caso, será necesaria la presentación de la correspondiente denuncia antes las autoridades competentes.

3.7 REVISIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Este servicio permite al Asegurado ponerse en contacto, mediante teléfono o chat, con un técnico cualificado con el fin de revisar la existencia de software malicioso en su ordenador personal (de sobremesa o portátil), tablet o smartphone y, en caso de resultar posible, su posterior limpieza. Se prestará asistencia sobre hardware, software tanto para Microsoft como para Mac, Linux y Android.

Para la realización de estas actividades en muchas ocasiones será necesario el software original del dispositivo. Si el Asegurado no dispone del mismo, los técnicos buscarán y descargarán el software de Internet siempre que sea posible y que el Asegurado disponga de la licencia pertinente o el software sea gratuito.

El Asegurado deberá, previamente a la toma de control remoto del equipo, realizar copias de seguridad de los datos, software u otros ficheros almacenados en los discos de su ordenador u otros soportes.

El número máximo de dispositivos a los que se prestará el servicio es de cuatro por cada póliza contratada.

No existirá límite en la utilización del servicio por lo que el Asegurado podrá solicitar durante la anualidad todas las asistencias que estime necesarias para cada uno de los dispositivos.

3.8 CONTROL PARENTAL

El Asegurado podrá solicitar la configuración de una cuenta de usuario específica para gestionar y filtrar los contenidos de Internet a los que pueden acceder los menores cuando estén utilizando un dispositivo informático, con conexión a Internet, sin supervisión de un adulto.

Las principales funcionalidades que se pueden configurar son:

- Limitación de acceso a determinados contenidos.
- Limitación en el tiempo de conexión.
- Establecimiento de una banda horaria para la conexión.
- Reporte de webs visitadas.
- Reporte de conversaciones por chat.
- Reporte de envíos por e-mail.
- Control de programas y juegos que pueden usar.
- Bloqueo del acceso a películas y programas de TV inapropiados.

La eficacia de este servicio está limitada por las características tecnológicas de cada tipo de dispositivo.

3.9 SOPORTE TÉCNICO ANTE CIBERBULLYING

En caso de acoso online (Ciberbullying) sufrido por el asegurado, una vez detectado dicho hecho por el Asegurado y previa petición por su parte, Europ Assistance encargará a un Perito la realización de un análisis pericial del disco duro y la elaboración del correspondiente certificado pericial con el fin de obtener una copia de toda la información electrónica susceptible de ser presentada en un procedimiento judicial.

Esta prestación incluye la organización y el coste de recogida del equipo del Asegurado en su domicilio para la realización del análisis anteriormente indicado y de la posterior entrega del mismo.

3.10 RASTREO DE ORDENADORES ROBADOS

Este servicio permite al Asegurado instalar en su ordenador de sobremesa o portátil un software que rastrea la ubicación del dispositivo y recopila información que puede contribuir a recuperar el aparato o a identificar al autor del robo.

Los servicios incluidos son:

- la instalación del programa por un técnico cualificado en una sesión remota.
- la configuración del programa para su plena operatividad.

El Asegurador declina cualquier responsabilidad sobre la eficacia del software instalado así como de la posible pérdida de información por mal uso en el manejo de la aplicación por parte de terceros y por causas ajenas a su control.

3.11 PROTECCIÓN Y MEJORA DE REDES WIFI

A solicitud del Asegurado se prestará un servicio de protección y optimización de redes wifi que incluirá las siguientes prestaciones:

1. Análisis y detección, en su caso, de conexiones no autorizadas a la red wifi del Asegurado.
2. Consejos de optimización de la red wifi.
3. Revisión de la seguridad y configuración de la red del Asegurado.

4. Pruebas de rendimiento.
5. Instalación de un programa que permita controlar futuros accesos no autorizados a la red wifi del Asegurado.

La red wifi debe estar instalada en el hogar/comercio/empresa objeto del seguro en el que se incluya esta prestación.

Queda excluido el servicio en los siguientes casos:

1. Ausencia de conexión a internet plena y estable.
2. Asistencia a redes de las que no se disponga de los datos necesarios para la configuración del router/modem.
3. Redes con conexión indirecta al router (AP, PLC, Servidores, Ruteadores, Switches, etc.)

El Asegurador no se hace responsable de posibles ataques o conexiones fraudulentas a la red una vez optimizada y configurada.

3.12 INCLUSIÓN EN EL FICHERO ASNEF PROTECCIÓN

Previa solicitud por parte del Asegurado, Europ Assistance incluirá al Asegurado en un sistema de alertas, mediante sms o email, que le avisarán en el caso de realizarse algún tipo de consulta sobre sus datos personales en Asnef Protección con el fin de prevenir un posible fraude o robo de identidad.

4. GESTORÍA ADMINISTRATIVA

4.1 ASESORAMIENTO EN GESTORÍA ADMINISTRATIVA

Asesoramiento telefónico sobre gestión administrativa ante la Administración Pública española en todo lo relacionado con el objeto del presente seguro:

- Obtención de duplicados de DNI/NIF, permiso de conducción, pasaporte.
- Tráfico: matriculaciones (nuevos, rematriculaciones, placas verdes), transferencias, bajas (definitivas, temporales), permisos y licencias (renovaciones, canjes, duplicados, cambios de domicilio), informes.
- Obtención de certificados

Este servicio se prestará de 9 a 18 h de lunes a viernes excepto festivos.

4.2 HONORARIOS Y TASAS POR EMISIÓN DE DUPLICADOS

El Asegurador garantiza el pago de los importes de las tasas publicadas oficialmente en el B.O.E. por la emisión de duplicados de DNI/NIF, carné de conducir y pasaporte en caso de pérdida o robo.

Para el reembolso de cualquier gasto será indispensable la presentación de facturas y justificantes originales, así como de la denuncia ante las autoridades correspondientes.

5. ASISTENCIA

5.1 ASISTENCIA 24 HORAS

El Asegurador atenderá las 24 horas del día las llamadas del Asegurado relacionadas con el objeto del presente contrato. Igualmente derivará, en su caso, aquellas llamadas que precisen de una atención especializada.

5.2 ASISTENCIA PSICOLÓGICA

En caso de siniestro cubierto por la presente póliza, el Asegurador, a través de su red de profesionales en España, y hasta un límite de 30 sesiones (3.000 euros) por año, ofrecerá orientación y asesoramiento de tipo psicológico.

Este servicio se prestará a petición del Asegurado y en horario de 9:00 a 19:00 de lunes a viernes (excepto festivos de carácter nacional).

EXCLUSIONES

En ningún caso estarán cubiertos por esta póliza los siguientes supuestos:

- Supuestos en los que el Asegurado oculte información o hechos relevantes para la gestión del siniestro.
- Robos de identidad causados por familiares directos del Asegurado o por personas que convivan en el mismo domicilio.
- Pérdidas económicas indirectas sufridas como consecuencia del siniestro amparado por la presente póliza.
- El cumplimiento de las obligaciones impuestas al Asegurado por sentencia o resolución administrativa.
- El pago de multas y la indemnización de gastos originados por sanciones.
- El dolo y los siniestros causados por mala fe del asegurado.
- Los hechos producidos antes de la entrada en vigor de la póliza.

Con independencia de las acciones legales oportunas que puedan emprenderse, el Asegurador se exime de cualquier responsabilidad derivada de fraude, dolo, engaño o falsificación de cualquier documento, oficial o privado, necesario para la prestación del servicio.

El abajo firmante reconoce haber recibido, en esta misma fecha, por escrito y previo a la firma del Contrato, toda la información requerida en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

Leído y conforme por el Tomador del Seguro, quien acepta expresamente las cláusulas limitativas y excluyentes, contenidas en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta póliza.



Europ Assistance S.A.
Sucursal en España

El Contratante



Atención al cliente:
+34 91.514.37.99
www.europ-assistance.es

Cómo contactar con Europ Assistance

Madrid: Orense, 4 - planta 9. 28020 Madrid

Barcelona: Gran Vía de les Corts Catalanes, 129-131, 5ª planta. 08014 Barcelona

Para más información y venta:
atencion_cliente@europ-assistance.es

Síguenos en:     